UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 603 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 AGO. 2012

Visto el expediente N° 02561 organizado por la Mtra. Lidia González Paucarhuanca sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Mtra. Lidia González Paucarhuanca, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por el periodo de dos (02) años, a partir del 20 de agosto de 2012, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición de la recurrente satisface las exigencias establecidas por el artículo 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de agosto de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER a la Mtra. LIDIA GONZÁLEZ PAUCARHUANCA, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Doctorado en Salud Pública, en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por el período de dos (02) años, a partir del 20 de agosto de 2012 al 19 de agosto de 2014, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica de la Mtra. LIDIA GONZÁLEZ PAUCARHUANCA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- HUGO AYALA PRADO	EN-445	03 HSM
- ARTURO MORALES SILVESTRE	EN-445	04 HSM
- JULIA CRISTINA SALCEDO CANCHO	EN-445	04 HSM
- ROSA MARÍA MUÑOZ PIZZARRO	EN-445	04 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- HUGO AYALA PRADO	EN-344	03 HSM
- ARTURO MORALES SILVESTRE	EN-344	04 HSM
- JULIA CRISTINA SALCEDO CANCHO	EN-344	04 HSM
- ROSA MARÍA MUÑOZ PIZZARRO	EN-344	04 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 603 -2012-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- HUGO AYALA PRADO	EN-445	04 HSM
- ARTURO MORALES SILVESTRE	EN-445	03 HSM
- JULIA CRISTINA SALCEDO CANCHO	EN-445	04 HSM
- ROSA MARÍA MUÑOZ PIZZARRO	EN-445	04 HSM

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- HUGO AYALA PRADO	EN-344	03 HSM
- ARTURO MORALES SILVESTRE	EN-344	04 HSM
- JULIA CRISTINA SALCEDO CANCHO	EN-344	04 HSM
- LUZ DENY MUÑOZ LÁZARO	EN-344	04 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que la docente beneficiaria de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que la Mtra. LIDIA GONZÁLEZ PAUCARHUANCA informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Doctora, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Facultad de Enfermería y al Departamento Académico de Enfermería velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj